

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-02988491-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Doctorado - Admisión - Sofía MACERATESSI

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Genética Sofía MACERATESSI, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Director y Directora Adjunta de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Genética de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Director y Directora Adjunta de Tesis propone al Dr. José Luis AFFRANCHINO y a la Dra. Silvia Adriana GONZÁLEZ, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Centro de Virología Humana y Animal (CEVHAN; CONICET-Universidad Abierta Interamericana), donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS-2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha

30 de mayo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Genética Sofía MACERATESSI.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Dr. José Luis AFFRANCHINO como Director de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. Silvia Adriana GONZÁLEZ como Directora Adjunta de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR al Dr. Andrés Carlos Alberto CULASSO como Consejero de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.